

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

11 00 14 00 30 13 **2019-00293**

Atendiendo lo solicitado se dispone:

APROBAR la DACIÓN EN PAGO realizada entre GINA MARÍA GARCÍA CHAVEZ, en su calidad de cesionaria de las obligaciones aquí reclamadas (Cedente INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS SAS "INVERST" quien a su vez es cesionario de BBVA Colombia S.A.) y OSCAR ANTONIO MACÍAS ESPITIA en su condición de demandado dentro del expediente en referencia y cuya adjudicación recae sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **50 N - 20204856**.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

FSO

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u> 13 </u>	Hoy <u> 04-03-2021 </u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	